LEY DE 29 DE JUNIO.

Fondos para la construccion de un Colegio de instrucion secundaria en Oruro. Casa de Educandas dela misma Ciudad.

JOSE MARIA DE ACHÁ, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE

BOLIVIA.

Hacemos saber á todos que el Congreso ha decretado y nos publicamos la siguiente Ley.

La Asamblea Nacional Extraordinaria.

DECRETA:

Art.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que de los fondos nacionales, que rinde el tesoro del Departamento Oruro, invierta la cantidad necesaria: prévios los presupuestos respectivos se construya un Colegio de instruccion secundaria en esta Ciudad y se repare y devuelva al Establecimiento de Educandas el local que ocupaba antes de ahora, señalándose al efecto la suma de quinientos pesos mensuales.

Art. 2.° La obra á que se refiere el primer inciso, se pondrá en ejecucion el primero de Diciembre del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento—Oruro, á 26 de Junio de 1863—Policarpo Eysaguirre.—Presidente—Antonio Calderon.—Secretario.—Samuel Achá.—Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro, á 29 de Junio de 1863.

Ejecútese.—José María de Achá. —El Ministro de Hacienda.—Melchor Urquidi.

Mandamos por tonto á todas las autoridades la cumplan y hagan cumplir.— Palacio del Supremo Gobierno, en Oruro, á 29 de junio de 1863.—Jose Maria de Achá – El Ministro de Hacienda, Melchor Urquidi.